

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Librilla, 8 de febrero de 1995.—El Alcalde, José Martínez García.

**4651** RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, del Cabildo Insular de Tenerife (Tenerife), de corrección de errores y apertura de nuevo plazo de presentación de instancias en la convocatoria para proveer varias plazas de funcionarios convocadas por Resolución de 13 de enero de 1995.

Por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 6 de febrero del presente año, se acordó corregir e introducir algunas modificaciones en las bases de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 26 de enero de 1995, que han de regir la provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de dicha Corporación. Las mencionadas modificaciones han sido publicadas en el «Boletín Oficial de Canarias» y «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», con fechas 15 y 13 de febrero, respectivamente.

Como consecuencia de las modificaciones efectuadas, se amplía el plazo de presentación de instancias para tomar parte en dichas convocatorias en diez días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 15 de febrero de 1995.—El Presidente.

## UNIVERSIDADES

**4652** RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, conjunta de la Universidad de Barcelona y el Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas vinculadas, incluidas en el concierto suscrito el 29 de junio de 1993.

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto Universidad de Barcelona-Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, suscrito el 29 de junio de 1993, y de conformidad con lo establecido en la base octava del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

Este Rectorado y la Junta del Patronato del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona han resuelto convocar las plazas vinculadas que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución.

Primero.—Estos concursos se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), el concierto firmado el 29 de junio de 1993 entre la Universidad de Barcelona y el Hospital Clínico y Provincial de Barcelona y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en la estipulación sexta, punto 2, apartado b) del concierto suscrito entre la Universidad de Barcelona y el Hospital Clínico y Provincial de Barcelona.

El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, modificado por el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25),

y el concierto firmado entre la Universidad de Barcelona y el Hospital Clínico y Provincial de Barcelona.

El sistema de selección de cada plaza será el de acceso (artículos 36 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo III de esta convocatoria.

Las plazas de los Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas, según se especifica en el anexo III, con la categoría asistencial que asimismo se reseña en el citado anexo III.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la local o de la institucional, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes y al cargo asistencial a desarrollar.
- Estar en posesión del título de Doctor.
- Estar en posesión del título de especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que para cada plaza se especifica en el anexo III de esta convocatoria.

Deberán reunir además las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra C, del Real Decreto 1888/1984.
- Para concursar a plazas de Profesor titular de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 36, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

Para concursar a jefaturas de plazas docentes vinculadas los candidatos deberán presentar juntamente con la instancia el currículum y documentos acreditativos de su experiencia en gestión asistencial, tal como establece la estipulación sexta, punto 2, apartado b), del concierto suscrito entre la Universidad de Barcelona y el Hospital Clínico y Provincial de Barcelona.

Los requisitos establecidos en el presente punto deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Los requisitos e) y f) deberán acreditarse en el momento de presentación de la instancia.

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» mediante instancia, debidamente cumplimentada, junto con los documentos originales o compulsados que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Los solicitantes deberán justificar el pago de la cantidad de 2.845 pesetas correspondientes a la tasa fijada por la Ley 33/1991, de 24 de diciembre, tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña y los artículos 35 de la Ley 3/1992, y 32 de la Ley 16/1993, correspondientes a los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1993 y 1994, respectivamente.

Este pago se efectuará en cualquiera de las agencias de la Caja de Cataluña o de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona siempre y cuando utilicen el modelo normalizado de instancia que para tal fin facilita el Servicio de Personal de la Universidad de Barcelona, sito en Travessera de les Corts, 131-159 (pabellón rosa), 08028 Barcelona. También se puede efectuar el pago mediante giro postal o telegráfico si se utiliza el modelo de instancia que se publica como anexo I. El giro se dirigirá a la Sección de Tesorería y Caja de la Universidad de Barcelona, Gran Vía